

ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO							
"CASA DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA 2023"							
Objetivo general	Brindar un espacio seguro con las condiciones básicas necesarias de resguardo temporal de 3 a 5 días a mujeres víctimas de violencia con riesgo femicida y en su caso, a sus hijas e hijos, víctimas indirectas menores de edad, que ponga en riesgo su integridad física, emocional y su vida, coadyuvando en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, acceso a la justicia, integridad y a una vida sin violencia, con una atención digna y especializada.						
PROGRAMA SOCIAL	En especie						
Subprograma o vertiente	No Aplica						
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	A las mujeres y, en su caso, hijas e hijos que las acompañen se les otorgan los artículos necesarios de higiene, limpieza, ropa así como los alimentos que requieran durante su estancia en la Casa de Emergencia. Además, se les proporciona material para tomar el curso o de habilidades para el trabajo o el requerido para los menores en las actividades pedagógicas o lúdicas.						
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Derechos de las mujeres, Atención a las mujeres en casos de violencia						
Tipo de población atendida	Mujeres víctimas de violencia y, en su caso, niñas y niños que las acompañan.						
Periodo que se reporta	De enero a junio de 2023						
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de las Acciones Sociales para el Ejercicio 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 6 de marzo de 2023 (S/NO)	Sí						
N°	Nombre Completo			Lugar de residencia		Sexo	Monto, recurso, beneficio, apoyo o otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	Expendiente 001/2023	Expendiente 001/2023	Expendiente 001/2023	GUADALUPE TEP EYAC	G.A.M.	F	Artículos de higiene, limpieza, ropa, alimentos, si como material para el taller de habilidades para el trabajo o actividades lúdicas.
2	Expendiente 002/2023	Expendiente 002/2023	Expendiente 002/2023	CTM CULHUACAN	COYOACAN	F	Artículos de higiene, limpieza, ropa, alimentos, si como material para el taller de habilidades para el trabajo o actividades lúdicas.
3	Expendiente 003/2023	Expendiente 003/2023	Expendiente 003/2023	CHALMA DE GPE.	G.A.M.	F	Artículos de higiene, limpieza, ropa, alimentos, si como material para el taller de habilidades para el trabajo o actividades lúdicas.
4	Expendiente 004/2023	Expendiente 004/2023	Expendiente 004/2023	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA	F	Artículos de higiene, limpieza, ropa, alimentos, si como material para el taller de habilidades para el trabajo o actividades lúdicas.
<p>Nota: Cabe señalar que las mujeres beneficiarias del Programa Social "Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia", se encuentran en condición de riesgo, por lo que la Alcaldía Azcapotzalco está en la obligación de garantizar su protección, en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México dispone en su artículo 3 fracción II, donde señala la obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres. Asimismo, el artículo 5, fracción X, de dicho ordenamiento establece que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán entre otros, el derecho a la protección de su identidad y la de su familiar. Por tal motivo, su identidad no puede hacerse pública, considerando que están refugiadas para salvaguardar su integridad, tanto en refugios como con redes de apoyo.</p>							